



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 112-2014-SUNAT/800010**

**RECOMPOSICION DEL COMITÉ ESPECIAL AD HOC PARA LA "CONSULTORIA DE
OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO O
IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y
CENTRO DE CONTROL DE FISCALIZACION EN LA ZONA NORTE 2 DE LIMA
METROPOLITANA Y CALLAO"**

Lima, 31 de Diciembre del 2014

VISTO:

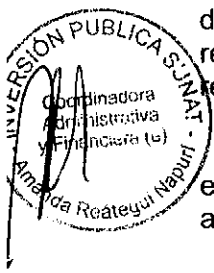
El Memorándum N°446-2014-SUNAT/800013 de fecha 31 de diciembre del 2014, de la Coordinación Administrativa y Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°092-2014-SUNAT/800010 de fecha 10 de noviembre del 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para la "Consultoría de Obra: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto o Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control de Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao", en adelante el Comité Especial

Que, con Memorándum N°446-2014-SUNAT/800013 la Coordinación Administrativa y Financiera, informa que la Srta. Elisa Anabel Rodríguez Arriola y el Sr. Nilton John Durand Miraval, quienes actuaban como titular y suplente del Comité Especial han dejado de laborar para la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, proponiendo en su reemplazo a la Srta. Elizabeth Ugarte Manrique y al Sr. Bruno Luigi Origone Monteverde respectivamente,

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial;



Que, de lo indicado por la Coordinación Administrativa y Financiera, órgano encargado de las contrataciones en la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, se evidencia que el motivo de la ausencia de los miembros titular y suplentes obedece que dicho personal ha extinguido su vínculo laboral con la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

Que, es necesario contar con la totalidad de miembros tanto titulares como suplentes y evitar así vacíos innecesarios que dilaten la finalidad del Comité Especial para el cual fue designado, por lo que es procedente autorizar su recomposición;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT, establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 092-2014-SUNAT/800010 que designa a los miembros del Comité Ad Hoc para la “Consultoría de Obra: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto o Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control de Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao”, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

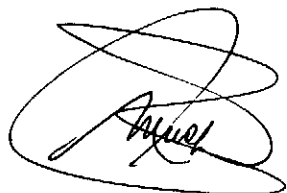
Titulares:

Srta. Elizabeth Ugarte Manrique.	Presidente
Srta. Maritza Edith Alvarado Fernández	1° Miembro
Sr. Carlos Cristian Izarra Bejarano	2° Miembro

Suplentes:

Sr. Bruno Luigi Origone Monteverde	Presidente
Sra. Silvia Liliana Saldivar Antúnez de Mayolo	1° Miembro
Sra. Natividad del Carmen del Aguila Coral	2° Miembro

Regístrese y Comuníquese.



.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

